

REVISTA JUDICIAL

DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A. SR. EDISON ALBERTO MEZA VALENCIA, DE LA DEMANDA VERBAL SUMARIA, SEGUIDA EN SU CONTRA POR LA SRA. JIMENA DEL ROCIO VALENCIA VIZCAINO, REPRESENTADA POR EL DR. LUIS FRANKLIN CALDERON PROANO
ACTORA: SRA. JIMENA DEL ROCIO VALENCIA VIZCAINO, REPRESENTADA POR DR. LUIS FRANKLIN CALDERON PROANO
DEMANDADO: SR. EDISON ALBERTO MEZA VALENCIA.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
JUICIO No. 030-2006-MS.
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
QUITO, 31 de enero del 2006, las 11h38.- VISTOS.- *Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario. En consecuencia de conformidad con el juramento rendido y lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cese al demandado señor Edison Alberto Meza Valencia mediante tres publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación editados en esta ciudad de Quito. Cuéntese con el señor Agente Fiscal previo a la designación de Curador Ad-litem. Agréguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.-* f) Dra. Mónica Flor Pazmiño. Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial para posteriores notificaciones.

Ab. Mario Lasso Ortega
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Hay firma y sello
 AC/2045510/tf

ANULACIONES



BANCO DEL PICHINCHA

Por pérdida se anulan los cheques No. 483-489-490-491-492-493 del Banco del Pichincha. Nro. Cta. 3220496104 AC/2046067/tf

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 1031 al 1090 de la Cta. Cte. No. 3032956404 de VEGA GENESIS CIA. LTDA. del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 417

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 330 de la Cta. Cte. No. 3254919604 de ESCOBAR ESPINOSA VICTOR HUGO. del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho

AL 12/11 de la Cta. Cte. No. 3044326104 de ROMAN PEREZ FRANCISCO RODRIGO. del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 420

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 530 de la Cta. Cte. No. 3068070104 de RIPALDA AGUILAR MYRIAN DEL PILAR. del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 421

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 362 AL 363 de la Cta. Cte. No. 3110460304 de MENDES AGUILAR PABLO RAMIRO. del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 422

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 194 al 195 de la Cta. Cte. No. 3060902704 de SARZOSA SALVADOR CARLOS OSWALDO. del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 423

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 1601 por el valor \$ 110 de la Cta. Cte. No. 3059585504 de JURADO COBO ELENITA AMELIA. del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 424

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 2174 por el valor \$ 221,84 de la Cta. Cte. No. 3050238104 de GONZALO. del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 425

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 338-340 AL 342 de la Cta. Cte. No. 3254611904 de VILLACRES HERRERA WILSON DAVID ESTELA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 426

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 678 de la Cta. Cte. No. 3051868904 de ARELLANO GARCIA MARIA ESTELA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 427

QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 607 de la Cta. Cte. No. 3053454804 de VELASCO UTRERAS WILLIAM JOSE del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 428

tenga dentro riores 430

QUED Por pe por el Cte. N ZO SQ Banco tenga dentro riores : 431

QUEDA Por Pér de la Ct de FRA Pichinc cho det los 60 (tima pu 432

QUEDA Por Pér de la Ct de CAS/ GAR VIT chinch chinch 60 días ma publ 433

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA JETHANDLING S.A. POR LA DE FBO JETHANDLING ECUADOR S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía **SERVIC.AER SERVICIOS AEREOS S.A.** hoy **JETHANDLING S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de diciembre de 1992, aprobada mediante Resolución No.2034 de 18 de diciembre de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre de 1992.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía **JETHANDLING S.A.** por la de **FBO JETHANDLING ECUADOR S.A.** y reforma del estatuto otorgada el 13 de febrero del 2006 ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 0949 de 16 MAR. 2006.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señorita Rosana Aurelia Neira Ippólito, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 0949 de 16 MAR. 2006, aprobó el cambio de denominación de la compañía **JETHANDLING S.A.** por la de **FBO JETHANDLING ECUADOR S.A.**, la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referida, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía **JETHANDLING S.A.** por la de **FBO JETHANDLING ECUADOR S.A.** a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 16 MARZ. 2006.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO